



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 8 y 9 de diciembre próximo, al jockey GUSTAVO EMILIANO CALVENTE, por no haber justificado el no cumplimiento del compromiso de monta contraído para conducir al s.p.c. "Ellison Bay", en la 4ª carrera del 21 de noviembre p.pdo, y ser varias veces reincidente.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: a la jockey aprendiz MARÍA LUJÁN ASCONIGA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 2ª carrera del día 21 de noviembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Grand Ebola".


Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey aprendiz JUAN CRUZ RIVAROLA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 10ª carrera del día 21 de noviembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Yvaga".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey GERÓNIMO JOAQUÍN GARCÍA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 11ª carrera del día 21 de noviembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Ilusión Boy".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.



Enrique J. Olivera
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. NÉSTOR EDUARDO BUSTOS, por la responsabilidad que le cupo en el retiro de Boxes de Tránsito de un s.p.c. que no era propio, en la reunión del 14 de noviembre p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MIGUEL ÁNGEL RUIZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “El Aire Puro” en forma incompleta, para la 8ª carrera del 22 de noviembre p.pdo, y ser varias veces reincidente.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, por ser reincidente, al entrenador Dn. MARCELO ANTONIO GARCÍA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. “Incurable Martín”, inscripto para la 10ª carrera del 22 de noviembre p.pdo., y en caso de una nueva reincidencia será pasible de otras sanciones.
Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. LEONARDO FABIÁN ANTOGNOZZI, por haber presentado al s.p.c. “Súper Foal” con la vacuna contra Influenza Equina sin firma y sello del veterinario, en la 2ª carrera del 21 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. LEONARDO FABIÁN ANTOGNOZZI, por haber presentado al s.p.c. “Frau Stripes” con la vacuna contra Influenza Equina sin firma y sello del veterinario, en la 4ª carrera del 21 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. LEONARDO FABIÁN ANTOGNOZZI, por haber presentado al s.p.c. “Impregnado” con la vacuna contra Influenza Equina sin firma y sello del veterinario, en la 15ª carrera del 21 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.



Enrique J. Olivera
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. FABIÁN ALEJANDRO OLIVERA, por haber presentado al s.p.c. “El Confidencial” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 15ª carrera del 21 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. ALBERTO FABIÁN URRUTI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Miss Guar” en forma incompleta, para la 13ª carrera del 21 de noviembre p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. LUIS ANDRÉS OJEDA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Copper John” en forma incompleta, para la 5ª carrera del 22 de noviembre p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JULIÁN ALBERTO AVELDAÑO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Empress Jove” en forma incompleta, para la 14ª carrera del 21 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

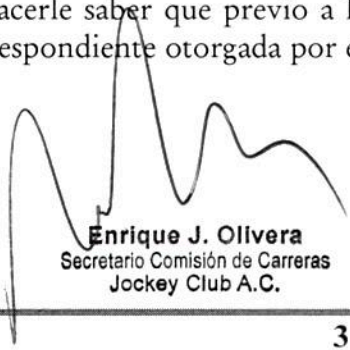
FALTA DOCUMENTACIÓN

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “GURRUMÍN”, a cargo del Entrenador Dn. Marcelo Alejandro Tartarelli, inscripto para la 9ª carrera del 21 de noviembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “MOTIVADO NET”, a cargo del Entrenador Dn. Oscar Marcelo Rodríguez, inscripto para la 14ª carrera del 22 de noviembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.


Enrique J. Olivera
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. “PIBE ASIÁTICO”, a cargo del Entrenador Dn. José Alberto Parada, inscripto para la 15ª carrera del 22 de noviembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “CITA SORPRESA” por el término de treinta (30) días, desde el 21 de noviembre y hasta el 20 de diciembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. José Cristóbal Gregorio, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 9ª carrera del 21 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “MARY KELLY” por el término de treinta (30) días, desde el 22 de noviembre y hasta el 21 de diciembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Gustavo Eulogio S. Acosta, por haber sido por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 7ª carrera del 22 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “TÉCNICO RYE”, a cargo del Entrenador Dn. Ariel Hernán Viera, que presentara claudicación del miembro anterior derecho, luego de disputada la 16ª carrera del día 22 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta la importancia del mismo, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días desde el 22 de noviembre y hasta el 21 de diciembre próximo inclusive.



Enrique J. Olivera
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

STARTER

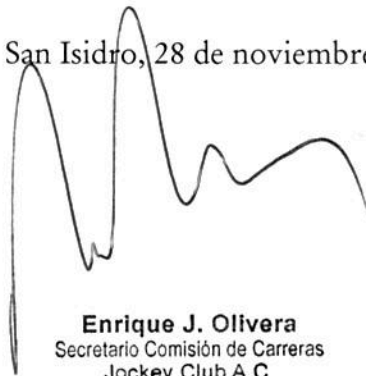
SUSPENDER: al s.p.c. "SOUTH BELLEZA" - 13^a carrera del 21-11-2018, a cargo del Entrenador Dn. Darío Daniel Domínguez, por negarse a entrar al partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V^oB^o del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 22 de noviembre p.pdo. y hasta el 5 de enero de 2019 inclusive, al s.p.c. "GINA SAAM" - 7^a carrera del 22-11-2018, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para inscribir nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V^oB^o del Starter. Y **MULTAR:** en la suma de \$ 1.000, por ser reincidente, al Entrenador Dn. Carlos Alberto Zuco, Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 28 de noviembre de 2018.-



Enrique J. Olivera
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE

1º) **REHABILITAR:** la Licencia Provisional de jockey al señor:

MAURO ALBERTO PALACIOS (D.N.I. 29.324.214)

2º) **DAR DE BAJA:** de acuerdo a su solicitud, la Licencia de Entrenador al señor:

HÉCTOR VÍCTOR JIMÉNEZ (D.N.I. 25.502.401)

3º) **CONCEDER:** Licencia Provisional de Entrenador al señor:

MAURO MATÍAS BUIATTI (D.N.I. 26.202.786)

Hasta el 31 de diciembre de 2018, para presentar exclusivamente ejemplares de la caballeriza ESTACIÓN VIÑA (SI).-

4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 28 de noviembre de 2018.-



Enrique J. Olivera
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.